

AUTORIZA EL PAGO DE MULTA APLICADA POR LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE ÑUBLE A ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN ESCUELA LA CASTILLA.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Municipal N°6.405/04.06.2019 que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos o municipales a contar del 01.07.2019, el Decreto Alcaldicio N°3.365 de fecha 06 de Abril de 2021 que nombra en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal Directivo Grado 4° a Don Pedro San Martín López, Decreto N°3974 del 07 de Abril del 2022 que designa como subrogante del Secretario Municipal A Don Mauricio Gallardo Vera, Decreto N° 4.096 de fecha 29 de Junio de 2021 que aprueba acta N° 01 de fecha 28 de Junio de 2021 y proclama Alcalde Chillán a Don Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 7.013 de fecha 29 de Junio de 2021 que nombra en calidad de Titular a Don Richard Vicente Guzmán Fernández en cargo Administrador Municipal Directivo Grado 3°, Decreto N° 4.097 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega facultades en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N°1095 de fecha 19 de enero de 2023 que Designa Director de Educación Municipal de Chillán a Don Marco Aguilera Marchant a contar del 23.01.2023. Decreto Alcaldicio N°5190 de fecha 25 de abril de 2022 designase en calidad de Subrogante Asesora Jurídica Municipal, a Don Patricio Acuña Basualto, Abogado, Asesor Jurídico Municipal grado 8° de la escala Municipal, Decreto N°4324 de fecha 31.03.2023 que nombra en calidad de contrata a Doña Roxana Lizama Alarcón, en cargo Profesional Grado 7°E.M. a contar desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 en la Dirección de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

a) Que, mediante Resolución N°23160620 de fecha 12 de abril de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Ñuble comunica a la I. Municipalidad de Chillán la aplicación de una multa al Establecimiento Educativo Escuela La Castilla, la cual debe ser pagada a la Tesorería General de la República, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- Que, el día 25/04/2022, funcionarios de la Secretaria se constituyeron en visita inspectiva en la instalación ubicada en LA CASTILLA 360, CHILLÁN, cuyo responsable es ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, RUT:69140900-7, representado por Don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNÉZ, [REDACTED] domiciliado/a en 18 DE SEPTIEMBRE 510, CHILLÁN en su calidad de RESPONSABLE DE FUNCIONAMIENTO.
- Que, en dicha visita, según acta N°40370, levantada por funcionarios de ALIMENTOS, de esta Secretaria Regional de Salud, se comprobó lo siguiente:
1-FILTRACIÓN EN SIFÓN DEL LAPAPLATOS
2-PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS NO ACTUALIZADO
3-PUERTA DE BODEGA DE ALIMENTOS CON DAÑO ESTRUCTURAL EN CARA INTERIOR
- Que el (la) sumariado (a) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, debidamente citado (a), formuló descargos, con fecha 03/05/2022, expresando lo siguiente:
El sumariado en sus descargos da cuenta de las no conformidades, y además da argumentos para solicitar no tener una multa, por las faltas encontradas en la Fiscalización:
 1. Filtración por sifón de lavaplatos. La empresa concesionaria de alimentación es la responsable de mantener en buen estado los sifones de la instalación sanitaria.
 2. Programa de control de plagas no actualizado. Se adjunta al presente informe el certificado de control de plagas N°298.008 del 27/04/2022 de la empresa ORKIN, correspondiente a los servicios de control de plagas realizados en la Escuela La Castilla durante el primer semestre del

[REDACTED]

año 2022. Se adjunta además al presente informe los certificados de control de plagas N°201.770, N°187.509 y N°2158.302 de la empresa ORKINN, correspondiente a los servicios de control de plagas realizados en la Escuela La Castilla durante el año 2021.

3. Puerta de Bodega de alimentos con daño estructural en cara interior. Se realizaron trabajos para el reemplazo de la puerta en mal estado en la despensa de la cocina del establecimiento educacional. Corresponde a una puerta que se encuentra en buen estado, sin daños estructurales. Se adjuntan fotografías de la reparación.
- Los descargos ingresados por el sumariado no desvirtúan en su totalidad lo constatado en el Acta de Inspección, porque al momento de la Fiscalización existían las no conformidades señaladas en el Acta.
 - Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en: LOS ARTICULOS N°25, 31, 47 y 69 DEL REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS (DS 977/96).

b) Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se aplica a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, RUT: 69.140.900-7, representado por Don Camilo Francisco Benavente Jiménez, [REDACTED] una multa de 2 UTM. (DOS UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES), por el monto de \$124.776.- (ciento veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos.), el cual debe realizarse el pago a la Tesorería General de la República Rut: 60.805.000-0.

c) Que, la disponibilidad presupuestaria permite realizar el pago correspondiente con cargo a Fondos Educación.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el pago de multa aplicada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Ñuble al Establecimiento Educacional Escuela La Castilla en la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut: 60.805.000-0**, el monto de por el monto de \$124.776.- (ciento veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos.), según lo señalado en los considerandos.

2.- **CARGUESE**, el gasto a la cuenta Subtitulo 22 Ítem 12 Asignación 999 OTROS del Presupuesto de Educación en Vigencia.

ANOTESE, REGISTRESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Digitally signed by MAURICIO
OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.04.26 22:22:03 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.04.26 17:06:11 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán